

ANEXO QUE SE CITA

| Núm. | Clase y tipo | Empleo | Titulación o preferencia | Unidad, Centro o dependencia |
|------|--------------|-------------------------|--|--|
| 1 | C-1.º | Subteniente o Brigada | Los que posean el título de Operador de Radio | Centro de Formación de la Guardia Civil-Academia de Guardias de Ubeda (Jaén). |
| 2 | B-1.º | Sargento 1.º o Sargento | Diploma de Especialistas en Investigación y Atestado, Atestados e Interrogatorios | 221 Comandancia (Huelva), Jefe Equipo Investigación y Atestados. |
| 3 | B-1.º | Sargento 1.º o Sargento | Diploma de Información (1) | 423 Comandancia (Teruel), SIGC. |
| 4 | B-1.º | Sargento 1.º o Sargento | Diploma de Especialistas en Investigación y Atestados, Atestados e Interrogatorios | 513 Comandancia (Guipúzcoa), Jefe Equipo Investigación y Atestados. |
| 5 | C-1.º | Sargento 1.º o Sargento | - | Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General -Destacamento de Seguridad del Estado Mayor de la Defensa-(Madrid). |

(1) Esta vacante podrá ser solicitada por aquellos Suboficiales que sea estar en posesión de la correspondiente titulación, se comprometan a realizar todos los cursos que se convoquen hasta la obtención de la misma.

13549 RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Oficiales del Cuerpo en situación de reserva activa.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986 por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Oficiales en situación de reserva activa y aquellos otros, de los mismos empleos, a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Teniente General, José A. Sáenz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

| Núm. | Clase y tipo | Empleo | Unidad, Centro o dependencia |
|------|--------------|----------|---|
| 1 | C-1.º | Capitán | 413 Comandancia (Gerona). Oficina de Información de Seguridad Ciudadana del Gobierno Civil. |
| 2 | C-1.º | Capitán | 432 Comandancia (Lérida). Caja Auxiliar. |
| 3 | C-1.º | Teniente | 122 Comandancia (Ciudad Real). Caja Auxiliar. |
| 4 | C-1.º | Teniente | 123 Comandancia (Avila). Caja Auxiliar. |
| 5 | C-1.º | Teniente | 222 Comandancia (Córdoba). Caja Auxiliar. |
| 6 | C-1.º | Teniente | 235 Comandancia (Málaga). Caja Auxiliar. |
| 7 | C-1.º | Teniente | PLM V Zona (Logroño). Delegación Local Patronato de Viviendas. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13550 ORDEN de 19 de mayo de 1986 por la que se rectifica la de 7 de mayo que convoca plazas de Profesores para la Sección Española del Liceo Internacional de «Saint Germain», en Laye (París).

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de mayo de 1986, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I que acompaña dicha Orden, donde dice: «Una plaza de Profesor de Educación General Básica con título de Licenciado en Filosofía», debe decir: «Una plaza de Profesor de Educación General Básica con título de Licenciado en Filología».

En la norma novena, donde dice: «Los profesores que obtengan las plazas ... quedarán sometidos a las normas de régimen interno de los Centros respectivos», debe decir: «Los profesores ... quedarán sometidos a las normas de régimen interno del Centro».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y de Personal y Servicios.

13551 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas de opositores admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y la base 4 de la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Gobiernos Civiles, Delegaciones del